

ACTA 1/2024
COMISION DELEGADA
REAL FEDERACIÓN COLOMBÓFILA ESPAÑOLA

En Guadalajara, en el salón de **AC HOTELS MARRIOTT** a las **17.30** horas del día 14 de enero de 2024, en segunda convocatoria, se reúne la **COMISION DELEGADA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA R.F.C.E.** presidida por su Presidente

El presidente agradece la asistencia a los anteriormente citados, dándose comienzo a la misma conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Punto 1º). APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Los asistentes conocen las actas de las reuniones anteriores de 14 de enero de 2023, 13 de noviembre de 2023 y 5 de diciembre de 2023 que se les ha remitido con la convocatoria.

No realizándose ninguna nueva objeción a las mismas se aprueban por unanimidad.

Punto 2º). INFORME PRESIDENCIA.

Toma la palabra el Presidente que expone que se han alcanzado todos los objetivos propuestos en el ejercicio 2023, tanto deportivos como económicos, agradeciendo la colaboración de todos aquellos que han aportado su esfuerzo para conseguirlo.

Informa sobre el número de licencias expedidas durante el año 2023 según el siguiente cuadro:

AÑO	ANILLAS	LICENCIAS	CLUBES
2023	306.000	3.398	182
2022	311.800	3.393	187

2021	295.100	3.468	184
2020	305.440	3.267	180
2019	284.800	3.136	169
2018	277.000	2.953	167

El Presidente informa que tras el triste fallecimiento de los dos exdirectivos de la RFCE Don Isidro Suarez y Doña Ascensión Mateos, durante 2023, la Junta Directiva ha acordado la entrega de dos placas conmemorativas en reconocimiento a su labor que serán entregadas durante la entrega de premios en la Cena de Gala.

Informa sobre diversos aspectos de la Exposición y en general el Ayuntamiento de la ciudad no ha colaborado adecuadamente como se esperaba, salvo para el tema de instalación deportiva y personal donde si ha sido enteramente satisfactoria dicha colaboración.

Igualmente quiere reconocer la labor realizada por la Comisión designada para actualizar el Reglamento Deportivo y la Comisión que ha trabajado el programa informático de censos, así como la colaboración prestada para elaborar el programa informático de concursos.

Punto 3º). AVANCE ECONOMICO CONTABLE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023.

Por diferentes motivos conocidos por todos, no ha podido cerrarse a fecha de la reunión el ejercicio contable y fiscal.

Es muy complicado cerrar la contabilidad del ejercicio en curso a 31 de diciembre, en la fecha en que se convoca la Asamblea General, porque no han llegado todas las facturas de gastos, no han podido realizarse las amortizaciones, ni calcularse diferentes partidas necesarias para el cierre de inventario, por lo que este punto debe dejarse para su aprobación en fechas posteriores.

Lo más destacable es la partida de variación de existencias, por la diferencia de stock por compras a finales de 2022 y 2023 y el incremento de costes salariales por aumento de jornada de uno de los trabajadores, así como un reajuste en la contabilización de la amortización de la sede federativa al haberse contabilizado amortizaciones (que suponen un mayor gasto) sin tener en cuenta que el valor del suelo no es amortizable tomándolo todo el valor como edificación/construcción).

La normativa general establece que el órgano de administración formulará las cuentas anuales antes de 31 de marzo del año y que se presentarán para su aprobación ante la asamblea antes del 30 de junio, una vez además se hayan auditado.

No obstante, se informa a los asistentes de las diferentes partidas de ingresos y gastos contabilizados hasta la fecha y del resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias previsto para 2023 que provisionalmente asciende a unos 3.000 euros de beneficio.

Punto 4º). - APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024, SUBVENCIONES A FEDERACIONES AUTONÓMICAS POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN ESTATAL.

Informando de diversas partidas del proyecto de presupuesto 2024 remitido con la convocatoria relativas a ingresos y gastos, estimando una suma de ingresos por importe de **450.100,00 euros** y su igual contrapartida en gastos, tratándose de un presupuesto muy prudente y equilibrado con el objetivo de cero beneficios y cero pérdidas y que continúa manteniendo las previsiones necesarias para dar cumplimiento a la reducción también para 2024 del importe de las cuotas de licencias que serán objeto de ahorro para los clubes.

Realiza un repaso a las diferentes partidas de ingresos y gastos, deteniéndose en algunas de ellas para realizar consideraciones sobre las mismas (ingresos por subvención CSD, el cual se mantiene el mismo en tres anualidades 2022, 2023 y 2024, gastos de personal, servicios exteriores, asesoría jurídica, jornadas y exposición, cursos de jueces, etc....)

Se han tomado únicamente en cuenta aquellos ingresos que razonablemente se estiman que van a darse, descartando los que todavía no se hayan firmado, aunque se entiende que si se alterasen los ingresos o gastos presupuestados inicialmente mediante nuevas partidas que se incorporarán sucesivamente según vayan firmándose, se aprobarían las pertinentes modificaciones presupuestarias que será sometida a la aprobación por la Comisión delegada en su momento.

El presupuesto contempla el precio de las anillas de nido establecido **en 23 céntimos/unidad.**

Igualmente se contempla el mantenimiento de la reducción voluntaria propuesta por la Junta Directiva y Presidencia de la R.F.C.E. en 2019 con carácter temporal del importe de 5,00 euros por licencia de colombófilo absoluto para el ejercicio 2024 justificada por la necesidad de promocionar el deporte colombófilo disminuyendo costes a los clubes.

Se mantienen también respecto al anterior presupuesto las ayudas para participación en Campeonatos de España.

En referencia a la subvención a las exposiciones se tomará en cuenta para su estudio el dotar presupuestariamente y que reciban subvención aquellas Federaciones que participen en las exposiciones acordando conceder subvención de 300 euros aquellas Federaciones que remitan el equipo completo de los grupos A y B como mínimo.

Tras debate y deliberación se aprueba el presupuesto por todos los asistentes.

Punto 5º). - TEMAS DEPORTIVOS.

MEMORIA ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2023.

Presidente del Comité Nacional Deportivo, quien expone que la temporada deportiva de 2023, la cual ha finalizado cumpliéndose todos los programas de competiciones en todas las diferentes categorías.

Se han remitido las clasificaciones definitivas de las diferentes competiciones Nacionales e Internacionales.

Igualmente se ha procedido a renovar y actualizar el Reglamento Nacional Deportivo agradeciendo el Presidente el trabajo realizado por la Comisión creada al efecto y poniéndolo en conocimiento de toda la Comisión Delegada.

Se propone que se dote con más dinero la ayuda a los Jueces para desplazamiento a las Exposiciones Regionales ya que los jueces deben poner dinero de su bolsillo debido que los costes han subido y la ayuda se ha quedado corta. Se acuerda dotar presupuestariamente esta situación para su adecuada cobertura.

Se informe de las nuevas competiciones para 2024 como son los Campeonatos de España Pichón de Oro, Insular y Peninsular ya recogidas en el nuevo Reglamento Deportivo.

Se informa que a solicitud de la AILAC se estudia la creación de un Premio único en el que participarán todas las provincias/distritos independientemente de si son peninsulares o insulares, de tal manera que al no haber un vuelo nacional común para toda España , se creará una clasificación para dar el premio a su vencedor, que se disputará a la primera suelta nacional de velocidad de cada provincia/distrito.

Su reglamentación será aprobada en su momento por acuerdo de la Comisión Delegada, preparando el borrador de reglamento el CND.

La puntuación será a 5 designadas que harán un punto por designada marcado dentro del 30% de la suelta y los empates a puntos se desempatarán por coeficiente.

CAMPEONATO NACIONAL DERBYS Y GRAND PRIX 2024.

Se informa que se han desarrollado con normalidad los Campeonatos de España de Derbys 2023 (Derby Costa del Sol, Derby Costa de la Luz, Derby El Torcal, y Derby Chipiona).

Para 2024 los Campeonatos de España serán el de Seguridad y el de Velocidad.

Para el año 2024 únicamente serán Derbys integrantes del Campeonato Nacional:

- Derby Costa del Sol
- Derby Costa de la Luz

Los dos Derbys (Derby Costa del Sol, y Derby Costa de la Luz) serán para 2024 Derbys integrantes del Grand Prix,

APROBACIÓN DEL CALENDARIO DEPORTIVO 2024

Informa a los asistentes que se ha remitido los planes de vuelos en la documentación para su presentación para aprobación como calendario deportivo oficial por la Asamblea General.

Se informa y recuerda que todos los Planes de Vuelo serán tramitados a través de la Federación Autonómica y/o Delegación Territorial cuando no exista Federación Autonómica integrada.

No habiendo objeciones al mismo la Comisión Delegada, muestra su informe favorable siendo aprobados por unanimidad de los asistentes.

Punto 6º). - APROBACION ESTATUTOS FEDERATIVOS PARA SU ADECUACION A LA LEY 39/2022 DEL DEPORTE.

Conforme a lo dispuesto en el art 56 de los vigentes estatutos, se ha procedido a remitir con la convocatoria de Asamblea el proyecto de

Estatutos a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley del deporte, que establecía el plazo de un año para adaptarlos a la nueva legalidad.

La aprobación o reforma de los Estatutos de la R.F.C.E. se ajustará al siguiente procedimiento:

1. La iniciativa de reforma de los Estatutos se verificará a propuesta exclusiva del Presidente, de la Comisión Delegada por mayoría de dos tercios, o por el 20% de los miembros de la Asamblea General.

2. El Presidente o la Comisión Delegada elevarán el correspondiente proyecto a la consideración de la Asamblea General para su debate y aprobación, en su caso, en la reunión que se convoque al efecto.

Junto con la convocatoria se remitirá el texto del proyecto, a todos los miembros de la Asamblea General, otorgando un plazo no inferior de quince días, para que formulen motivadamente las enmiendas o sugerencias que estimen oportunas.

3. El proyecto de reforma deberá ser aprobado por mayoría de los votos presentes de la Asamblea General.

Se informa de la enmienda presentada por la Federación Catalana, remitida a todos los asambleístas, y si bien se debatirá en la reunión de mañana en la Asamblea General, se comunica que la posición de la Junta Directiva es mantener la posibilidad de emitir licencias nacionales cuando surjan problemas relacionados con la negativa de licencias por las Federaciones Territoriales, conforme a la actual regulación que de momento está confirmada por CSD y por sentencia del Juzgado de lo contencioso administrativo que rechazó el recurso de la Federación catalana en este punto. Si bien está pendiente de sentencia tras apelación de la Federación Catalana.

Igualmente se presentan dos enmiendas relativas a modificar la redacción de los siguientes artículos:

Art. 7 .2. t) Colaborará en la identificación de palomas mensajeras extraviadas.

Art 46. Comisión de control Económico.

1.- Se constituirá una comisión de control económico como órgano de control de la RFCE en los casos que la normativa legal y reglamentaria así lo establezca.

En estos casos, la Comisión de Control Económico estará compuesta por un máximo de cinco miembros independientes e imparciales, designados por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva.

2.- Las personas que integren la Comisión de Control Económico deberán ser, cuando la normativa legal lo exija, profesionales con acreditada formación y experiencia de carácter económico, financiero y de auditoría, por un mandato de cuatro años.

3.- Las y los miembros de la Comisión de Control Económico no pueden serlo al mismo tiempo de la Asamblea General ni de la Junta Directiva, pero sí podrán ejercer las mismas funciones en otra federación

deportiva española. Quien ostente la dirección ejecutiva de la RFAE no puede integrar la Comisión de Control Económico.

4.- La composición de la Comisión de Control Económico se ajustará al criterio de composición equilibrada establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

5.- La Comisión de Control Económico o cualquiera de sus miembros de forma individual pondrán en conocimiento del Consejo Superior de Deportes la existencia de irregularidades de carácter económico, falta de atención a los requerimientos, insuficiencia de información o cualquier otra circunstancia que dificulte la buena gestión económica de la federación o liga correspondiente. El Consejo Superior de Deportes garantizará el carácter confidencial de las denuncias y comunicaciones que reciba al amparo de lo señalado.

6.- La Comisión de Control Económico remitirá al Consejo Superior de Deportes un informe, en el plazo de tres meses desde la aprobación de las cuentas anuales, sobre la gestión económica de la RFAE en dicho ejercicio.

7.- Todos los aspectos referentes a la composición, funcionamiento, funciones y demás aspectos relacionados con la Comisión de Control Económico se regularán a través del correspondiente reglamento federativo de régimen interior.

El motivo de la modificación del art. 46 obedece que se tiene conocimiento de que los auditores están comunicando a las FFDDEE mediante mail destinado a aclarar las implicaciones en la auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2023, al resultar las Federaciones Entidades de Interés Público (EIP) de acuerdo con la nueva Ley del Deporte.

Ante los argumentos planteados y conversaciones mantenidas con los distintos responsables de las Federaciones y considerando las dudas existentes sobre distintas cuestiones contempladas en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, los auditores han mantenido una reunión con los responsables del Consejo Superior de Deportes (CSD) para concluir sobre dichas implicaciones a falta de desarrollo del Reglamento.

En este sentido, la conclusión del CSD en cuanto a la Comisión de Auditoría ha sido la siguiente:

Las funciones de la Comisión de Auditoría a que se hace referencia en el art. 36 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, y ante la ausencia de una comisión de control económico prevista en el art. 45 de la Ley del Deporte, que está pendiente de desarrollo reglamentario, serán asumidas por el Comité de Auditoría y Control previsto en el Código de Buen Gobierno.

Entendemos que es aplicable el artículo 11 del Reglamento (UE) 537/2014, de 16 de abril, que señala que: "Si la entidad auditada no dispone de un comité de auditoría, se presentará el informe adicional al órgano que desempeñe funciones equivalentes dentro de la entidad auditada".

Por tanto, en la realización de las distintas comunicaciones se atenderá a lo siguiente:

1. Las comunicaciones de auditoria (independencia, planificación y conclusiones) se harán con la comisión de auditoría existente de acuerdo con el Código de Buen Gobierno.

2. Ante ausencia de esta comisión, las comunicaciones se harán directamente con el Presidente de la Federación, entendido éste como órgano que desempeñe funciones equivalentes a no ser que se nos comunique otro organismo.

3. En su caso, la falta de Comisión de Control Económico contemplado en la Ley será tratada en nuestro memorándum de trabajos complementarios.

Las propuestas son aprobadas.

Conforme dispone el art 45 de la Ley:

*4. Los estatutos de las federaciones deportivas españolas, así como sus modificaciones, una vez ratificados por el Consejo Superior de Deportes, serán inscritos en el Registro Estatal de Entidades Deportivas, entrando en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». **Asimismo, los estatutos estarán permanentemente accesibles en la web de la federación, en todas las lenguas oficiales y reconocidas por los Estatutos de Autonomía, sin perjuicio de cualquier otro medio que asegure su publicidad.***

Punto 7º). - PROPUESTA DE APROBACION Y MODIFICACION DE REGLAMENTOS.

Se han remitido los Reglamentos adaptados tras modificarse en diciembre el Reglamento Nacional Deportivo, quedando recogidos ahora cada uno de ellos de forma independiente fuera del Reglamento General como estaban anteriormente recogidos, adoptándose en lo posible a la nueva ley y estatutos.

No obstante, habrán de ser revisados periódicamente para su total adaptación.

Los nuevos textos son aprobados por unanimidad, puesto que mantienen su redacción anterior salvo la numeración y adecuaciones pertinentes.

Respecto al Reglamento Deportivo quedó aprobado anteriormente en la reunión de Comisión Delegada de 5 de diciembre de 2023.

La nueva Ley del deporte dispone que:

Artículo 45

5. Los estatutos, los reglamentos disciplinarios, el electoral, el de competición y el de organización interna, **en tanto regulen la composición y el funcionamiento de los órganos obligatorios de la federación**, así como sus modificaciones, una vez ratificados por el Consejo Superior de Deportes, **serán inscritos en el Registro Estatal de Entidades Deportivas**, entrando en vigor tras su publicación en la web federativa, mediante una forma que asegure la fecha de inserción y, en todo caso, en el plazo de un mes desde la citada ratificación, sin perjuicio de cualquier otro medio que asegure su publicidad.

Los reglamentos federativos estarán permanentemente accesibles en la web de la federación, en todas las lenguas oficiales y reconocidas por los Estatutos de Autonomía.

Punto 8º). - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No constan por parte de los miembros presentes.

Sin más temas que tratar siendo las 19.15 horas se levanta la sesión, de lo cual, así como de lo que antecede, como secretario de la reunión certifico.